

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO CONJUNTO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN UNO A UNO.**

En Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Capitulares 1, con CIF P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

**Y de otra**, D. Angel David Bea Jiménez, con DNI 44.357.315K, Presidente de la Asociación “Uno a Uno”, con domicilio en Córdoba, en C/ D. Teodomiro, s/n, CP 14014, y CIF G56068208, en nombre y representación de dicha entidad,

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**EXPONEN**

**PRIMERO.**

Que es voluntad de este Ayuntamiento desarrollar una política pública de Cooperación Internacional al Desarrollo, de paz y de solidaridad internacional, conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Paz y Solidaridad, aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos municipales en el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Córdoba celebrado el día 16 de enero de 2018, considerando que para su cumplimiento es importante la firma de este convenio que contempla la atención a mujeres víctimas de trata, de explotación sexual y en contexto de prostitución.



## SEGUNDO.

El alto interés común entre ambas entidades para la ejecución de una labor socieducativa, traducida en la **Escuela Social Dignidad**, para llevar a cabo el empoderamiento a todos los niveles de las mujeres víctimas de trata, con el objetivo específico de darle las herramientas con las que obtener una formación, mientras tanto están en espera de obtener documentación identificativa y acceder más tarde con la misma al mundo laboral.

Para llevar a cabo la labor mencionada, se desarrollarán dos bloques, el primero abarcará dos cursos intensivos: “De español” y de “Dinamizador sociocultural de la tercera juventud”. En el segundo bloque, mediante un curso de “Orientación Sociolaboral”, conocerán el mercado laboral, las fuentes y canales de búsqueda de empleo y las técnicas más efectivas de empleabilidad.

## TERCERO.

Que, en razón de lo expuesto, ambas partes consideran procedente la firma de este convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio el establecimiento de los canales de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Uno a Uno, así como la ayuda a la financiación de las actividades del proyecto de atención a mujeres víctimas de trata que ésta ponga en marcha, recogidos en el Proyecto de “Escuela Social Dignidad”.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

La Asociación Uno a Uno tendrá por obligación la realización del proyecto tal y como se desarrolla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención y la justificación de la misma en los términos que se detallan en la cláusula cuarta del presente convenio.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Departamento de Cooperación y Solidaridad, aportará parte de la financiación necesaria para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el presupuesto



detallado en la documentación aportada por la Asociación Uno a Uno en la solicitud de la subvención y recogido en el Anexo I del presente convenio.

Subvencionará el proyecto de actividades de la Asociación Uno a Uno para el período 2020, de acuerdo al anexo del presente Convenio, con 12.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria Z E70 2314 48012-0.

Por su parte la entidad “Uno a Uno”:

1. Informará al Ayuntamiento del desarrollo del proyecto “Escuela Social Dignidad”.
2. Presentará al Ayuntamiento su programa de actividades, incluyendo el presupuesto, dentro del periodo estipulado en la cláusula 5ª y se comprometerá a la realización del proyecto tal y como se desarrolla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención y la justificación de la misma en los términos que se detalla en la cláusula cuarta del presente convenio.
3. Con la firma del presente Convenio la Asociación Uno a Uno, aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
4. Invitará a la Concejal Delegada de Participación, Mayores y Solidaridad o persona en quien delegue expresamente, a las actividades generales que organice.
5. Colaborará con la Delegación de Solidaridad en el desarrollo de una política global de Cooperación y Solidaridad, especialmente a través del Plan Municipal de Paz y Solidaridad en la materia que ocupa el Convenio.
6. Así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**TERCERA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Para el seguimiento de las actividades a realizar en el convenio se creará una Comisión paritaria, entre el Ayuntamiento y Asociación Uno a Uno, que se reunirá al menos una vez durante la ejecución del Convenio en el año 2020.

**CUARTA.- ABONO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a aportar a la entidad “Uno a Uno” la cantidad de 12.000 euros para la realización de las actividades relacionadas con este Convenio de forma anticipada y con cargo a la aplicación presupuestaria Z E70 2314 48012-0.

- Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados incrementarán el importe de la subvención y se aplicarán igualmente a las actividades subvencionadas.

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada, como plazo máximo tres meses después de la finalización del proyecto.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- **Memoria de actuación** firmada, fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:
  - Objetivos previstos y los resultados alcanzados.
  - Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
  - Fechas de realización de las actividades.
  - Valoración general del proyecto.
  - Declaración responsable del beneficiario de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto, la vinculación del gasto con la finalidad y el cumplimiento de que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- **Memoria económica** firmada, según anexo 2 del Convenio, fechada y rubricada por la persona responsable y que menos contemple:
  1. Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
  2. Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
  3. Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba y por otros financiadores.

4. Facturas originales por el 100% de los gastos financiados con la subvención municipal o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre).
5. Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contratos de trabajo, nóminas y cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
6. Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse: factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista, factura del establecimiento para los gastos de alojamiento, factura o liquidación de dietas que no superen las establecidas para el Grupo 2 de funcionariado público por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
7. Para la justificación de los costes de asesoramiento técnicos o servicios profesionales, deberá aportarse: contrato correspondiente si el monto fuera elevado o la relación muy continuada, factura o recibo de colaboración, descripción detallada de los servicios prestados mediante Contrato de prestación.
8. Para los gastos de gestión de tasas de renovación de usuarias se presentará documento oficial original y documento de pago donde conste la cuantía del mismo.
9. Al tratarse de pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados.
10. En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.
11. No se adquirirán bienes inmuebles con esta subvención.
12. Los gastos inventariables de este proyecto no superan los 400 euros en valor de compra unitario, por lo que se podrán considerar gastos corrientes al tratarse de un gasto puntual. Pudiendo presentar compromiso de mantenerse vinculado al proyecto en los próximos 4 años.

La entidad quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.

#### QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigor el día de su firma, hasta el día 30 de junio de 2021.



No obstante, a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades vinculadas directamente con el proyecto objeto de convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de Septiembre de 2020.

#### SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población destinataria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la entidad Uno a Uno deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas, cumpliendo lo expuesto en el apartado 5 del artículo 9 del capítulo II de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

#### SÉPTIMA.- GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por pérdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.
- b) En aquellos casos en los que este porcentaje máximo no haya sido superado y se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, se abonará íntegramente.
- c) Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:
  - Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
  - Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
  - Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser no abonada o reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de no abono o reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:



1. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.

2. Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se perderá el derecho o se revocará, no abonándose o se reintegrándose el 100 por 100 de su importe.

#### OCTAVA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

La entidad Uno a Uno se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

#### NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Y para que conste, habiendo leído el presente por sí mismas y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

POR LA ENTIDAD UNO A UNO

D. José María Bellido Roche

D. Angel David Bea Jiménez

**ANEXO 1**

Presupuesto Desglosado:

Concepto	Presupuestado	Ayuntamiento de Córdoba	Entidad Subvencionada
<b>Suministros:</b>			
Bandeloras con impresión de logo.	335,40 €	335,40 €	___
Distinto material de oficina y para aula. (fluorescentes, cajas lápices colores, tiza colores, cartulina, gomas, folios, escaneados, fotocopias, etc.)	527,57€	527,57 €	___
Libros de Texto: Alternativas socieducativas (10) para persona mayores (17,1/libro)	171,00 €	171,00 €	___
Libro 100 fichas de animación para personas mayores (1)	27,55 €	27,55 €	___
Libros de Texto: Formación y Orientación Laboral (10, a 15,95/libro)	159,50 €	159,50 €	___
Libro "Aula A1" (1)	22,90	22,90 €	___
<b>Total Suministros:</b>		<b>1.243,92 €</b>	
<b>Personal:</b>			
1 Coordinador/a del Proyecto: Contrato 20 h/semana	9.237,96 €	9.237,96 €	___
<b>Total Personal:</b>		<b>9.237,96 €</b>	
<b>Viajes y estancias:</b>			
Transporte de alumnas.	857,04 €	857,04 €	___
Desplazamiento personal Asociación	661,08 €	661,08 €	___
<b>Total viajes y estancias:</b>		<b>1.518,12 €</b>	
<b>Gastos indirectos:</b>	___	___	___
<b>TOTAL DE GASTOS:</b>	<b>12.000,00 €</b>	<b>12.000,00 €</b>	___

Y en conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido, en Córdoba a **xx de xxxxxx de 2020**.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

POR LA ENTIDAD UNO A UNO

El Alcalde  
D. José María Bellido Roche

La Representante Legal y con poderes  
D. Angel David Bea Jiménez

ANEXO 2

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA  
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA.

Dña.: \_\_\_\_\_,  
como representante legal de \_\_\_\_\_,  
con CIF \_\_\_\_\_

**DECLARO:**

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Programa subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Programa: ESCUELA SOCIAL DIGNIDAD

Importe Total Programa: 12.000 €

Importe Subvención del Ayuntamiento: 12.000 €

Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Concepto	Presupuestado	Ayuntamiento de Córdoba	Entidad Subvencionada
Suministros			
Personal			
Gastos de Gestión			
Viajes y estancias			
Total Gastos directos			
Total Gastos indirectos			
<b>Total de gastos</b>			

3.- Que los **INGRESOS** totales del Programa subvencionado han sido los siguientes:

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la entidad	Euros
Subvención del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba	Euros
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	
<b>EUROS</b>	

4.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	Cantidad
TOTAL INGRESOS	Euros
TOTAL GASTOS	Euros
Diferencia.....	EUROS

5.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada conforme a una relación de las mismas.

**Fecha y firma de la Representante Legal del Ente Beneficiario**

**RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE FACTURAS IMPUTABLES AL PROYECTO POR ENTIDADES COFINANCIADORAS.**

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE PAGO	ACREEDOR/A	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE EN EUROS	IMPORTE IMPUTABLE A UNO A UNO	IMPORTE IMPUTABLE AL AYTO. DE CÓRDOBA
<b>Personal</b>								
<b>Total Personal</b>								
<b>Gastos de Gestión</b>								
<b>Total Gastos Gestión</b>								
<b>Suministros</b>								
<b>Total Suministros</b>								
<b>VIAJES Y ESTANCIAS</b>								
<b>Total Viajes y Estancias.</b>								
<b>Imprevistos</b>								
<b>Total Imprevistos</b>								
TOTAL COSTES DIRECTOS								
Gastos indirectos								
TOTAL GASTOS INDIRECTOS								
<b>TOTAL GENERAL</b>								

Fecha y firma de la Representante Legal del Ente Beneficiario

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

NIF/CIF  
P1402100J

FECHA Y HORA  
30/09/2020 13:37:44 CET

CÓDIGO CSV  
d9c318d2396a2ac0c50c893c91e5fb986013be16

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>

